



POLICÍA NACIONAL



Comandancia

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperá ko'ága guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN Nro. 209-

POR LA QUE SE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 14, 15 Y 53 DE LA RESOLUCIÓN Nro. 801 DE FECHA 14 DE SETIEMBRE DEL 2016, "POR LA QUE SE REGLAMENTA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADMISIÓN DE POSTULANTES A LAS UNIDADES ACADÉMICAS DE FORMACIÓN, ACADEMIA NACIONAL DE POLICIA "GRAL. JOSE E. DIAZ" Y COLEGIO DE POLICIA "SGTO. AYUDTE. JOSE MERLO SARAVIA" Y SE DEROGA LOS ARTÍCULOS 33, 34 Y 35 DE LA MISMA RESOLUCIÓN.

Asunción, 3 de marzo de 2017.

VISTO: La Nota DP-SG Nro. 153/17 de fecha 28 de febrero del 2017, suscripta por el Señor **MIGUEL A. GODOY SERVIN**, Defensor del Pueblo, en la que recomienda que en los exámenes de condición y/o fuerza física sean calificados como Aptos y No Aptos, a fin de evitar manipulación de puntajes otorgados durante las evaluaciones, para garantizar la transparencia y objetividad del proceso de evaluación; y,

CONSIDERANDO: Necesario modificar el Reglamento de Proceso de Selección y Admisión de Postulantes a las Unidades Académicas de Formación, aprobada por Resolución Nro. 801 de fecha 14 de setiembre de 2016, a fin de resguardar los derechos y principios básicos de igualdad garantizada por la Constitución Nacional, y por el valor que pesa el interés general sobre el interés particular.

Que, la Comisión Permanente de Estudios de Leyes y Reglamentos – COPELER, ha sometido en estudio la recomendación emitida por la Defensoría del Pueblo, de conformidad a la Providencia P.N. Nro. 25 de fecha 2 de marzo de 2017, de la Comandancia de la Policía Nacional, concluyendo que no existen impedimentos legales para la modificación de los referidos artículos de la Resolución Nro. 801/16.

POR TANTO; en uso de sus atribuciones legales que le confiere el artículo Nro. 153, numerales 1 y 5 de la Ley Nro. 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional".

**EL COMANDANTE DE LA POLICIA NACIONAL DEL PARAGUAY
RESUELVE:**

1º. Modificar los artículos 14, 15 y 53 de la Resolución Nro. 801 de fecha 14 de setiembre de 2016, "Que Reglamenta el Proceso de Selección y Admisión de Postulantes a las Unidades Académicas de Formación, Academia Nacional de Policía "Gral. José E. Díaz" y Colegio de Policía "Sgto. Aydte. José Merlo Saravia", quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 14. Las pruebas de admisión para los postulantes comprenden:

- a) Evaluación Psicológica
- b) Evaluación Médica y de Aptitud Física
- c) Evaluación de Conocimiento".

"Artículo 15. Las evaluaciones psicológica, médica y de aptitud física, serán eliminatorias; la evaluación de conocimiento, será sumatoria".

"Artículo 53. En caso de que sobrepase la vacancia existente y a igualdad de puntaje, tendrá derecho el postulante que obtuvo mayor puntaje en la asignatura de Legislación Nacional y de persistir dicha igualdad se recurrirá a las otras asignaturas académicas en el siguiente orden: Lengua Castellana y Guaraní, Matemática y Ciencias Sociales".

2º. Derogar los Artículos 33, 34 y 35 de la Resolución Nro. 801 de fecha 14 de setiembre de 2016.

3º. Comunicar e insertar en el Registro Oficial de Resoluciones de la Policía Nacional.



BRÍGIDO ERNESTO OJEDA BAEZ
Comisario MAAP
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete Int.



CRÍSPULO SOTELO CÁCERES
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional